

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO 2017

El Consejo de Administración de OHL, siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, constituyó en su seno la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con fecha 30 de noviembre de 1998.

Durante el ejercicio 2007 se llevó a cabo la modificación del Reglamento del Consejo de Administración para adaptar el texto a las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, afectando dichas modificaciones a la regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a su composición.

Con fecha 27 de mayo de 2015, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación de artículo 23 de los Estatutos, para introducir modificaciones aprobadas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2003, por lo que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pasó a tener regulación estatutaria.

Con fecha 24 de febrero de 2016 el Consejo de Administración aprobó un texto refundido del Reglamento del Consejo de administración informando del mismo a la Junta General de accionistas celebrada el 21 de junio de 2016.

Composición actual de la Comisión

La Comisión está compuesta por cinco consejeros, todos ellos con la categoría de externos, siendo la mayoría independientes y han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia. La Comisión modificó su composición el 29 de marzo de 2017, fecha en la que se incorporó Dña. Reyes Calderón Cuadrado y D. Juan Antonio Santamera Sánchez.

Presidente:	Dña. Mónica de Oriol e Icaza Consejera externa independiente
Vocales:	D. Juan Villar-Mir de Fuentes Consejero externo dominical
	D. Juan Jose Nieto Bueso Consejero externo independiente
	Dña. Reyes Calderón Cuadrado Consejera externa independiente
	D. Juan Antonio Santamera Sánchez Consejero externo dominical
Secretario:	D. Jose Maria del Cuvillo Pemán

Vicesecretario: Dña. Maria Fernández Martínez

Funciones y responsabilidades de la Comisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración y el 23.g) de los Estatutos Sociales, la Comisión tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas de reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones
- f) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- g) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- h) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos y los criterios para el resto del personal directivo del Grupo, velando por su observancia.
- i) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- j) Velar por la transparencia de las retribuciones.
- k) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento.

- l) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.
- ll) Informar al pleno del Consejo sobre la propuesta de nombramiento y cese del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración.
- m) Informar anualmente al pleno del Consejo sobre la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo.
- n) Identificar, proponer, orientar, impulsar y supervisar la política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo OHL, y formular anualmente el informe de Responsabilidad Social Corporativa.
- ñ) Examinar la normativa y las prácticas de la Compañía en materia de Gobierno Corporativo, proponiendo las modificaciones que estime oportunas para su adaptación a las normas, recomendaciones y mejores prácticas en esta materia.

Actuaciones de la Comisión durante el ejercicio 2017

La Comisión se ha reunido 11 veces durante el ejercicio 2017, número de reuniones superior al mínimo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (al menos 4 reuniones).

En esas reuniones se han realizado los siguientes trabajos:

- Análisis e informe sobre la propuesta de retribución variable alta dirección Grupo OHL.
- Análisis e informe sobre la propuesta de retribución variable de consejeros ejecutivos.
- Informe de remuneraciones del consejo de administración durante el ejercicio 2016.
- Informar la Política de Remuneraciones de los consejeros 2017-2019, aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas el 9 de mayo de 2017.
- Análisis e informe de las operaciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio conforme a la normativa del Grupo.
- Análisis de candidaturas para cubrir las vacantes de consejeros producidas durante el ejercicio 2017, evaluando las competencias, conocimientos y experiencia de los posibles candidatos y participando en el proceso de selección, velando especialmente para que al proveerse las vacantes el procedimiento de selección no adolezca de sesgos que dificulten la elección de consejeras y para que se busquen deliberadamente mujeres que sean potencialmente candidatas para cubrir el puesto.
- Informar y proponer candidatos para su nombramiento como consejeros por la Junta General de accionistas y por cooptación por el consejo de administración.
- Análisis e informe del nombramiento de cargos producido en el Consejo con ocasión del proceso de sucesión del Consejero delegado y nombramiento de Vicepresidente segundo.

- Revisión e informe sobre las condiciones del modelo de contrato de alta dirección.
- Autoevaluación de la Comisión.

La Comisión ha contado en los procesos de selección de consejeros con consultores externos para la selección de candidatos idóneos para cubrir las vacantes producidas durante el ejercicio y para asegurar un proceso de sucesión del Consejero delegado, ocurrido durante 2017, correcto y ordenado. Igualmente han sido asesorados por expertos legales para la toma de decisiones cuando así lo han requerido los miembros de la Comisión.

La Comisión informó favorablemente la Política de Selección de Consejeros que fue aprobada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2017, verificando su cumplimiento durante el ejercicio.

La Comisión ha levantado acta de los acuerdos adoptados en cada sesión y se ha dado cuenta de los mismos al pleno del Consejo de Administración.

Madrid, a 15 de mayo de 2018